GUACARÍ-VALLE
ACEPTACIÓN DE OFERTA
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MCG-110-13-6-001-2025

LEONOR ABADIA BENITEZ, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 2.571.662 Expedida en Guacarí (Valle), quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE GUACARÍ,** en su condición de **ALCALDESA MUNICIPAL,** según consta en acta de escrutinio visto en Formato E-27, emanada de la Registraduría Nacional del Estado Civil y Posesionado según Acta No. 001 de Enero 01 de 2024 de la Notaria Única del Circulo de Guacarí - Valle y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato, se denominará **EL MUNICIPIO**, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **TRANSPORTES ESPECIALES GONZALEZ S.A.S.- con Nit 901324553-0**, represente legal **BETSY LILIANA MARTINEZ** identificado con la C.C No. 1.113.528.909 de Candelaria en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL MONTAÑOSA QUE SE DESPLAZAN HASTA LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA.

DATOS DEL CONTRATISTA:

Nombre:	TRANSPORTES ESPECIALES GONZALEZ S.A.S.
NIT:	901324553-0
Representante legal:	**BETSY LILIANA MARTINEZ**
Identificación:	C.C No. 1.113.528.909 de Candelaria.
Dirección:	CR 28 NRO. 71-33 BARRIO LOS MANGOS- PALMIRA

CONDICIONES DE EJECUCIÓN: Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación Pública.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es por la suma TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 38.936.456) M/CTE.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será desembolsado por el Municipio al Contratista de la siguiente manera: Se cancelará en actas parciales de avance Suscritas entre el supervisor y el contratista, según facturación mensual acorde a los servicios recibidos, hasta finalizar el consumo o agotar el presupuesto, previo informe favorable sobre la ejecución del Contrato presentado por el supervisor del contrato y acreditación de pagos a

la seguridad social integral y parafiscales respectivos. El pago se sujetará a la disponibilidad del PAC del municipio.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de (1) mes a partir del inicio de la ejecución, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Guacarí.
6. Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y obstáculos eventuales para el seguimiento, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior en el marco de la coordinación propia de la prestación de servicios, sin que ello implique dependencia respecto al supervisor.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8. Adoptar las medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y económicas existentes a la celebración del contrato.
9. Constituir las garantías a que haya lugar con su respectiva aprobación para el perfeccionamiento y debida ejecución del contrato.
10. Suscribir con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
11. El Contratista se obliga a mantener al Municipio de Guacarí libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el Contratista mantendrá indemne al Municipio de Guacarí contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Municipio de Guacarí ocasionados por el Contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

12. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Guacarí por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
13. Atender las directrices y solicitudes devenidas del supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones.
14. Informar al supervisor sobre cualquier anomalía que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades o cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
15. En general, se obliga en cumplir todas y aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio de Guacarí, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
16. las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio en los vehículos adecuados para cubrir las rutas escolares contratadas en los horarios establecidos y bajo las condiciones contenidas en las especificaciones técnicas del presente contrato.
2. La empresa, unión temporal o consorcio a quien se adjudique el contrato de transporte escolar, debe garantizar la prestación del servicio en los horarios establecidos sin perjudicar a los beneficiarios con retrasos o con adelantos en el horario de ingreso a las instituciones educativas.
3. Disponer con todas las pólizas y seguros requeridos por el Municipio de Guacarí para la correcta ejecución del contrato.
4. Acreditar que los conductores deben de estar vinculados laboral o contractualmente con la empresa de transporte y afiliados al Sistema Integral de Seguridad Social.
5. Garantizar que el estado de los vehículos que prestaran el servicio cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso.
6. Cumplir con la Normatividad vigente que fija los lineamientos para la prestación del servicio de transporte escolar en el País.
7. Contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, programa de control de infracciones a conductores sobre las normas de tránsito y transporte y que realice el reporte de los accidentes ocurridos durante la ejecución del contrato.
8. Garantizar la disponibilidad suficiente de vehículos que cubran todas las rutas establecidas en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato y hasta su terminación.
9. Remplazar inmediatamente los vehículos que presenten daños, averías o que tengan la documentación vencida para que no se genere interrupción en la prestación del servicio.

10. Garantizar que los conductores estén capacitados para la prestación del servicio, tengan licencia de conducción vigente, no se presenten en estado de embriaguez y/o bajo la influencia de sustancias psicoactivas.

11. Garantizar que el conductor del vehículo disponga de algún medio de comunicación.

12. Reportar al supervisor al inicio del contrato y de manera mensual hasta su terminación el listado que contenga las placas de los vehículos, las rutas, los datos de los estudiantes beneficiados por el servicio y de los conductores destinados para la prestación del servicio.

13. Garantizar condiciones óptimas de aseo en cada vehículo, al igual que la buena presentación de los conductores.

14. Destinar y mantener personal idóneo para la correcta ejecución contractual, así mismo, deberá designar un empleado de enlace permanente entre el Contratista y el Contratante.

15. Cumplir con los Protocolos de bioseguridad adecuados para el transporte de estudiantes a los diferentes establecimientos educativos dentro del Municipio de Guacarí.

16. Garantizar que los vehículos cumplan con los requisitos de seguridad, tales como señales reflectivas, equipo de carretera y primeros auxilios con todos sus elementos requeridos en las especificaciones técnicas.

17. El contratista, deberá presentar copia de las tarjetas de operación vigentes expedidas por el ministerio de transporte donde se acredite la afiliación o vinculación de la empresa proponente y las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes donde se demuestra como tomadora la empresa oferente de los vehículos con los cuales prestará el servicio, adicionalmente deberá adjuntar SOAT vigente, tarjeta de automotor certificado por el representante legal indicando lo siguiente: Tipo de Vehículo, de acuerdo con la clasificación dada en el Artículo 2.2.1.6.10.1. al 2.2.1.6.10.3, del Decreto 1079 de 2015 y artículo 33 del Decreto 431 de 2017, Placa, Marca, Modelo, Numero tarjeta de operación, Vigencia del SOAT, Capacidad, Certificado de emisión de gases, Certificado de Revisión técnico-mecánica.

18. El contratista deberá anexar los datos de los vehículos con los cuales prestaría su servicio, por lo cual anexará una tabla con los vehículos y así mismo los documentos de cada uno; como es el certificado técnico-mecánico vigente, Seguro obligatorio. Adicionalmente se deberá allegar constancia del plan de revisión periódica de la empresa.

19. El Contratista en compañía del Supervisor del contrato, deberá efectuar antes de dar inicio al contrato una visita a todos los sitios objeto de prestación del Servicio de Transporte, junto con el personal que prestará el servicio contratado, con el fin de dar a conocer las instalaciones y actividades desarrolladas por el contratante.

20. El Contratista deberá suministrar el personal, la dotación y los equipos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

21. Usar correctamente los elementos de seguridad y protección de todo el personal, durante la ejecución de las actividades.

22. Elaborar y suscribir todas las actas necesarias para el desarrollo del servicio, desde el inicio hasta su terminación.

23. Asistir a todos los comités que se realicen.

24. Hacer entrega al supervisor del cronograma de actividades.

25. Disponer de personal de conductores capacitados y deberán hacerlo periódicamente por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.

26. El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito. No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso, cada pasajero ocupará un (1) puesto el cual debe contar con su cinturón de seguridad, cumpliendo la norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.

27. Cada uno de los vehículos asignados para este servicio, deberán ser manejados por conductores mayores de edad, expertos y responsables con la licencia de conducción respectiva y vigente.

28. Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda “Escolar”.

29. No pueden transitar a velocidades superiores a las establecidas.

GARANTÍAS REQUERIDAS:

GARANTIA	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

DOCUMENTOS:

Certificado de disponibilidad 109 del 24 de Septiembre de 2025.
Estudios previos
Invitación Pública de Mínima Cuantía No MCG-110-13-6-001-2025
Informe de Evaluación de propuestas
Informe de Final Evaluación de propuestas
Oferta seleccionada a favor de: TRANSPORTES ESPECIALES GONZALEZ S.A.S. con Nit 901324553-0.

SUPERVISIÓN: La supervisión será realizada por el SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE o quien haga sus veces.

Nombre: **HUGO ARMANDO ARCE**
Cargo: Secretario De Educación, Cultura Y Deporte
Dirección de contacto: Edificio Municipal Calle 4 No. 8-16

Le hago saber que esta comunicación de aceptación de la oferta junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara al respectivo registro presupuestal y el contrato se ejecutará a partir de la firma del acta de inicio y el pago se realizará, de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente aplicable y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en la plataforma del SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

Proyectó/elaboró: José Fernando Osorio- Abogado Contratista.
Revisó: Julián David Grajales- Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Hugo Armando Arce- Secretario De Educación, Cultura Y Deporte